

DECLARACIÓN DE INTENCIONES PARA LA COOPERACIÓN ENTRE ANCI LAZIO (ITALIA), MUNICIPIO DISTRITAL DE MONOBAMBA (PERÚ) CON INTERVENCIÓN DE SIERRA SELVA EXPORTADORA

Este documento define la Declaración de Intención de Cooperación Interinstitucional encaminada a conformar un “**CONVENIO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DEL PERÚ - ITALIA**”, suscrito

- **POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS ITALIANOS - ANCI LAZIO**, con domicilio social en Via dei Prefetti, 41 00186 Roma - Italia, en la persona de su representante legal Dr. Riccardo Varone con documento de pasaporte italiano n.: YA8887062 en adelante ANCI LAZIO;
- **POR EL MUNICIPIO DISTRITAL DE MONOBAMBA**, con domicilio social en Plaza Principal S/N - Monobamba - Jauja - Perú; RUC: 20229755871 representado por el Alcalde Lic. Julio Cesar Mungi Núñez con cédula de identidad peruana N° 07962046;
- **POR SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**, con RUC N° 20514859559 y domicilio en Av. Gral Trinidad Morán N° 955, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, representada por su Presidente Ejecutivo, Dr. Carlos Talavera Flores, con DNI 29606302, designada con Resolución Suprema No. 009-2022-MIDAGRI, autorizado para suscribir el presente acuerdo, de conformidad con las facultades establecidas en el inciso g) del artículo 9 de la Ley n. 28890 y su reforma Ley no. 30495; que en lo sucesivo se denominará SSE.

En el año dos mil veintidós, a los 26 días del mes de julio, en la ciudad de Lima, los referidos representantes manifiestan su deseo de llegar a la formalización de las relaciones de cooperación interinstitucional entre las comunidades interesadas y las respectivas entidades representadas y por ello declaran solemnemente mismos a querer seguir un camino de intercambios culturales, sociales y económicos entre las realidades institucionales territoriales que representan.

En consecuencia, los órganos identificados y constituidos antes señalados, se reconocen mutuamente lo siguiente:

LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL LAZIO, LLAMADA ANCI LAZIO

Es una asociación regional autónoma de la Asociación Nacional de Municipios Italianos (ANCI). ANCI Lazio no tiene fines de lucro. La Asociación, que se origina de la tradición y aspiraciones de autonomía de la población y comunidades locales de Lazio, tiene como objetivo la búsqueda de la protección de las autonomías locales, reconocidas por la Constitución italiana, y los derechos e intereses de los miembros representados por eso.



ANCI Lazio realiza acciones de consultoría para los 378 Municipios de Lazio, promueve acciones de investigación e iniciativas para promover el desarrollo económico, promueve la formación y la información para las administraciones municipales.

LA MUNICIPALIDAD DE MONOBAMBA

Es una institución jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la constitución política del Perú, que tiene por objeto promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los ordenamientos nacionales y regionales. Políticas y planes de desarrollo.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Nació con la Ley n. 28890, modificada por la Ley n. 30495, como organismo público, con personalidad jurídica de derecho público, dotado de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo especificaciones presupuestarias. La cual tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan la diversificación de las actividades productivas de la economía del medio rural andino y amazónico, el desarrollo prioritario de la agricultura, ganadería, apicultura, reforestación y agroforestación; que generen productos con valor agregado y cumplan con los estándares requeridos tanto para el mercado interno como para el de exportación.

MARCO LEGAL

Las partes que suscriben la presente Declaración se comprometen a respetarla, teniendo en cuenta la rigurosa observancia de las leyes que regulan, entre otras cosas, el sistema de alianzas interinstitucionales nacionales e internacionales de los respectivos países y organismos internacionales.

PROPÓSITO Y OBJETIVOS DE LA DECLARACIÓN

La presente **DECLARACIÓN TRIPARTITA** tiene por objeto buscar, coordinar, establecer y formalizar relaciones de amistad, colaboración y cooperación entre las distintas instituciones participantes en el acuerdo en Perú e Italia, como resultado del mutuo interés de las partes en establecer un vínculo directo para favorecer y ampliar la cooperación en los diversos sectores de la actividad productiva y social, favoreciendo el fortalecimiento de los lazos de integración en beneficio de las instituciones involucradas en este acuerdo.



REPRESENTACIÓN

Los compromisos de cooperación internacional que se desarrollen bajo esta Declaración Tripartita serán coordinados y cumplidos por las partes. **ANCI LAZIO, EL MUNICIPIO Y LA SSE**, mediante la definición y aprobación de un convenio de amistad, colaboración y cooperación entre los firmantes

COMPROMISOS

Para efectos de lo dispuesto, las partes acuerdan los siguientes compromisos específicos:

POR ANCI LAZIO: Los compromisos son los siguientes:

- Poner a disposición las áreas técnicas de ANCI Lazio según la actividad y/o proyecto a desarrollar según las cartas de intención presentadas y aprobadas por las partes.
- Contar con personal para coordinar la ejecución del convenio.
- ANCI Lazio transmitirá el Plan de Trabajo y Salud para garantizar el buen desempeño de los proyectos y/o actividades aprobadas en las cartas de intención de las partes.
- Cubrir los gastos que ello requiera a los profesionales para la realización de las actividades en la Región del Lazio (entradas a Roma; alojamiento y comida).
- Emitir una tabla de calendario de fechas en las que se ejecutará este acuerdo específico en función de la habilidad.
- Una vez aprobado un proyecto de participación, Anci Lazio asumirá los costes de su participación.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad.

POR EL MUNICIPIO DE MONOBAMBA: Los compromisos son los siguientes:

- Poner a disposición las áreas técnicas del Municipio de acuerdo a la actividad y/o proyecto a desarrollar de acuerdo a las cartas de intención presentadas y aprobadas por las partes.
- Contar con personal preferentemente de la Subdirección de Desarrollo Económico para la coordinación en la ejecución del convenio.
- La Gerencia Municipal transmitirá el Plan de Trabajo y Salud para garantizar el buen desempeño de los proyectos y/o actividades aprobadas en las cartas de intención de las partes.
- Cubrir los gastos que esto requiera de los profesionales para poder realizar las actividades en el distrito de Monobamba (entradas a Monobamba; alojamiento y alimentación).
- Emitir una tabla de calendario de fechas en las que se ejecutará este acuerdo específico en función de la habilidad.



- Una vez aprobado un proyecto de participación, el Municipio correrá con los costos de su participación.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad.

POR SSE: Los compromisos son los siguientes:

- Brindar soporte técnico especializado para las diferentes actividades y/o eventos de promoción comercial que se originen de este convenio,
- Coordinar y articular con las entidades públicas y privadas a fin de coadyuvar y contribuir a una presentación de calidad de las organizaciones de productores en los eventos de promoción y articulación comercial en Italia.
- Articular y coordinar con los diferentes aliados estratégicos (organizaciones económicas y sociales, entidades públicas y privadas) con el objeto de lograr el éxito de los diferentes proyectos y/o actividades originadas en este convenio.
- Brindar el soporte técnico especializado a los productores y/o organizaciones agrarias en el desarrollo de productos con potencial demanda en el mercado italiano.
- Brindar soporte técnico especializado a las organizaciones de productores en gestión documentaria y logística para la exitosa participación de las organizaciones de productores en los eventos de promoción y articulación comercial en Italia.

RECONOCIMIENTO

Al Sr. **Jaime Javier Noriega Adrianzen**, Presidente del Centro Internacional para la Cooperación Afro Latinoamericana - C.I.C.A.L por promover el **"CONVENIO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DEL PERÚ E ITALIA" ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS ITALIANOS - ANCI LAZIO (ITALIA), MUNICIPIO DISTRIAL DE MONOBAMBA (PERÚ), E SIERRA Y SELVA EXPORTADORA - MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE RIEGO (PERÚ)**, así como por el interés en fortalecer y contribuir al desarrollo de las relaciones económicas, comerciales y culturales, entre Italia e Perú.

FINANCIACIÓN

El acuerdo de amistad, partnership y cooperación que será estipulado y acordado como consecuencia de esta declaración deberá contener las modalidades de financiación de las iniciativas comunes.

PUBLICIDAD

Las partes acuerdan que el material publicitario que utilice el nombre, marca o signo distintivo de cualquiera de las entidades suscritas deberá contar con la aprobación de las partes para su respectiva publicación por cualquier medio de difusión.



COORDINACIÓN

Para la coordinación, EL MUNICIPIO estará representado por un funcionario autorizado, en las diversas actividades a realizar en el ámbito de esta Declaración, ANCI LAZIO estará representada por el Dr. Jaime Javier Noriega Adrianzen y SSE estará representada por un funcionario designado por su gerente

VALIDEZ Y CAMBIOS DE VALIDEZ

Por un tiempo de tres años y es renovable.

El presente Acuerdo Tripartito podrá darse por terminado por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de cada una de ellas; No obstante, las entidades se comprometen a cumplimentar las Cartas de Intención y/o Convenios Especificos aprobados y vigentes o en ejecución en virtud del presente Convenio, salvo casos de fuerza mayor que imposibiliten su continuación. Cuando la resolución sea adoptada por una de las partes, tal decisión deberá ser comunicada a las demás partes por escrito y con treinta (30) días naturales de anticipación. Si se aprueba una prórroga o prórroga bajo este Acuerdo, se firmará una adenda, que también podrá contener modificaciones, la cual forma parte integrante y firmada por las partes.

MODIFICACIÓN

La modificación de la Declaración Tripartita deberá ser acta, debidamente visada por las máximas autoridades de las instituciones o por las autoridades delegadas por éstas, para la firma de las respectivas **ADDENDAS**.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aunque no esté expresamente previsto en el presente Acuerdo y/o por cualquier discrepancia en cuanto a su aplicación o interpretación, se resolverá por acuerdo directo entre las partes, procurando a tal fin la máxima colaboración para la solución de controversias; En caso contrario, se acudirá a la conciliación y, a falta de solución, las partes intervinientes para todos los efectos legales del presente acuerdo se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Junín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de procedimiento Civil.

DE LO INESPERADO

Serán resueitas de mutuo acuerdo conforme a las disposiciones vigentes de la ley.



DISPOSICIÓN FINAL

Este Acuerdo Tripartito entra en vigor el día siguiente a la firma de las partes.

Siendo conforme a cada una de las cláusulas, la presente declaración de intenciones se firma en doble copia en español e italiano.

Lima, 26 de julio de 2022


De parte de
MUNICIPALIDAD


De parte de
ANCI LAZIO


De parte de
SSE

